



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 915-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2014. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 371-2015-GRA/PEMS-GG-OPP, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 por el monto de S/. 5'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, recursos que serán destinados a la adquisición del primer grupo de terrenos de Pusa Pusa;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores y disposiciones de la Alta Dirección, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Memorandum N° 250-2015-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2015, por el monto total de S/. 5'000,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos, Aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1093-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 5'000,000.00, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	5'000,000.00
1.9	: Saldo de Balance	5'000,000.00
1.9.1	: Saldo de Balance	5'000,000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	5'000,000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	5'000,000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	5'000,000.00
	TOTAL INGRESOS	5'000,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2088142 Majes Sigüas - II Etapa
Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

5'000,000.00
5'000,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	5'000,000.00
1.9	: Saldos de Balance	5'000,000.00
	TOTAL INGRESOS	5'000,000.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos de Capital	5'000,000.00
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5'000,000.00
TOTAL EGRESOS	5'000,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigüas, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigüas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SIETE (07)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL